



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO
PARA LABORES ACCIDENTALES.**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1471

DALCAHUE, 29 de Agosto de 2016.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicio con fecha 29 de Agosto de 2016; la sesión ordinaria N° 135 del Consejo Municipal de fecha 09 de Agosto 2016, que aprueba la modificación de presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; artículo 4 de la ley 18.883, Estatuto Administrativo Funcionario Municipal.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto Técnico en Calidad Nch 2728, suscrito entre la Otec de la I. Municipalidad de Dalcahue y Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° C.I.: con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 26 de Agosto de 2016 al 06 de Septiembre 2016, ambas fechas inclusive.

2. Doña MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ, percibirá la suma de \$267.000 (Doscientos sesenta y siete mil pesos), impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 Centro de costo 020205.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de control
- Otec Municipal
- Interesado
- JAPM/CIVG/PALP/cmmc



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 29 de Agosto 2016, entre el Organismo Técnico de Capacitación I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** Rut y Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, en calidad de Experto Técnico en Calidad Nch 2728, Cédula de Identidad Nº , con domicilio en . en la Ciudad de Novena Región; se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ** se compromete a realizar lo siguiente para la Otec I. Municipalidad de Dalcahue:

Asesoría y auditoria para certificación de mantención OTEC Ilustre Municipalidad de Dalcahue ante Casa Certificadora Nch 2728, ejecutando las siguientes actividades:

- Levantamiento y revisión de hallazgos 2015 Casa Certificadora.
- Asesoría en actualización documental según hallazgos 2015 Casa Certificadora.
- Asesoría en actualización de indicadores.
- Asesoría en actualización y análisis completo del SG (registros, planillas, etc).
- Auditoría Interna 2016 (Incluye Programa de Auditorías, Plan de Auditorias e Informe de Auditoria 13-08-2016).
- Asesoría en levantamiento de hallazgos Auditoria Interna 2016.
- Revisión Gerencial 2016.
- Acompañamiento Auditoría Seguimiento 2016.

SEGUNDO: La Otec de la I. Municipalidad de Dalcahue pagará por única vez y al terminar labores a Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, al cual se le cancelará un valor de \$ 267.000 mil pesos bruto (Doscientos sesenta y siete mil pesos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley previa presentación de informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por el Gerente General de la Otec Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

TERCERO: La Jornada de trabajo de don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al punto primero.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 26 Agosto de 2016 al 06 de Septiembre 2016. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ** se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Gerente General de la Otec Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Gerente General de la Otec Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente, de acuerdo a los productos presentados.

OCTAVO: Se expresa que Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el Código de Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 09 ejemplares quedando 08 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE